ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3494798-1 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARITZA LILIBETH PUENTES MEJIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios de apoyo en la programación de ambientes, entrega y custodia de portátiles, al igual que la entrega de llaves de los ambientes de formación de las sedes del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial."*** **2.** Que el plazo se pactó hasta el 9 de diciembre de 2022, de conformidad con el acta de adición y prórroga N° 1, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que este contrato fue recibido en cesión por la contratista a partir del 05 de octubre de 2022**. 4.** Que, según lo estipulado en el contrato y de conformidad con la adición y prórroga N° 1, el valor total recibido en cesión asciende a la suma de tres millones doscientos cincuenta mil novecientos noventa y tres pesos moneda legal ($3.250.993). **5.** Que el(la) funcionario(a) Martha Yolanda Barón, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 29 de noviembre de 2022 con radicado N° 15-2-2022-009833, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022**,** y modificación del plan de pagos, teniendo en cuenta que este contrato presenta un saldo sin utilizar correspondiente a cuatro (4) días de conformidad con el plan de pagos proyectado inicialmente, saldo que se encuentra en el compromiso presupuestal, el cual se incluye en la presente adición y en consecuencia adicionarlo en la suma de ochocientos mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda legal **($ 800.969)**, indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta los compromisos de Plan de Acción 2022, las actividades administrativas y misionales, y calendario académico del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, se hace necesario solicitar su colaboración para autorizar las adiciones y/o prorrogas de los contratos de prestación de servicios personales tanto en la parte administrativa y/o misional que se encuentran vigentes, con el fin de poder cumplir con los objetivos y metas trazados por el Centro de Formación; Es necesario tener en cuenta que las actividades a realizar por los Apoyos Misionales son actividades que requieren una continuidad hasta el final de la vigencia fiscal, toda vez que forman parte integral de los procesos administrativos y misionales que deben ser garantizados ininterrumpidamente para dar cumplimiento oportuno a las diferentes directrices y gestiones establecidas desde la Dirección General del SENA"* **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 de **2022**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **31 de diciembre de 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de ochocientos mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda legal **($ 800.969)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de cuatro millones cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos moneda legal ($ 4.051.962). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de un millon doscientos veinticinco mil doce pesos moneda legal ($1.225.012) incluido IVA, que se pagará en el mes de octubre de 2022, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Dos pagos iguales por valor de un millon cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda legal ($1.413.475) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de Noviembre y diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **222** de **2022**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual
Revisó: Marina Nathally Rosales Paredes – Asesora Jurídica – Contratación
Vbo. Martha Yolanda Barón - Supervisor(a) del Contrato